	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

RESOLUCIÓN No. 078
 (15 FEB 2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE SUBSIDIO DE ARRENDAMIENTO TEMPORAL PARA UN HOGAR DAMNIFICADOS POR DESASTRES NATURALES Y/O CALAMIDADES PÚBLICAS O QUE SE ENCUENTRAN EN RIESGO INMINENTE

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PITALITO HUILA en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Nacional, Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Ley 1523 de 2012, Decreto Municipal 964 de 2015 y


CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo señalado en el artículo segundo de la Ley 1523 de 2012, la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entendiéndose: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y **manejo de desastres**, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1523 de 2012, el Estado debe garantizar la atención integral a las personas que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad derivadas de desastres naturales y calamidades públicas, a través de mecanismos que minimicen esta condición, con criterios diferenciales de acuerdo a su vulnerabilidad.

Que mediante Decreto Municipal 964 de 14 de diciembre de 2015, se creó el subsidio municipal de arrendamiento temporal (SMAT) para los hogares damnificados por desastres naturales y/o calamidades públicas declaradas o por encontrarse en inminente riesgo, como una forma de solución habitacional temporal o como una medida temporal de mitigación, mientras los afectados pueden retomar su proyecto de vida y restablecer a las condiciones iniciales.

Proyecto: Carolina Méndez Castro <i>CM</i> Apoyo Profesional	Aprobado por: Paola Andrea Reina Mesa <i>PAR</i>
Revisado por: Dianny Marcela Albornoz Bonilla	Firma:
Firma: <i>DM</i>	Nombre: Paola Andrea Reina Mesa
Nombre: Dianny Marcela Albornoz Bonilla	Cargo: Profesional Universitario Oficina Jurídica
Cargo: Jefe de Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo	

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019


Que una vez verificado el cumplimiento de los requisitos para acceder al subsidio municipal de arrendamiento temporal SMAT, el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres de Pitalito, en sesión del 23 de Junio de 2021 como consta en el Acta No. 20 de CMGRD de 2021 la cual forma parte integral del presente acto y teniendo en cuenta entre otros factores la localización de la vivienda afectada y el inminente riesgo al que están expuestos los habitantes de la misma según los conceptos técnicos, aprobó el siguiente valor para acceso al subsidio de arrendamiento, así:

N°	DAMNIFICADO	IDENTIFICACIÓN	UBICACIÓN	DETALLE DE LA EMERGENCIA	VALOR MENSUAL DEL SUBSIDIO APROBADO	VALOR TOTAL DEL SUBSIDIO APROBADO
1	Rubiel Bolaños Bolaños	12.265.921	Vereda: Alto de la cruz Área rural de Pitalito.	Vivienda afectada por proceso de remoción en masa.	\$350.000	\$2.100.000
TOTAL						\$ 2.100.000

Que para hacer efectivo el subsidio de arrendamiento, al señor RUBIEL BOLAÑOS BOLAÑOS, identificado con cédula de ciudadanía N° 12.265.921 de Pitalito (Huila) en calidad de damnificado, y el señor WILLIAM ORTIZ ORTIZ identificado con cédula de ciudadanía N° 83.181.650 de Acevedo (Huila) en calidad de arrendador, se suscribió un contrato de arrendamiento de vivienda del inmueble ubicado en la dirección calle 4 sur N° 7-66 este en el barrio Bosques de la Riviera zona urbana del municipio de Pitalito, con un canon mensual de arrendamiento de 350.000 pesos m/cte.

Que la vereda alto de la cruz del corregimiento de Bruselas se encuentra identificada en el estudio de AVR del municipio de Pitalito, como zona de alto riesgo no mitigable por proceso de remoción en masa, además las lluvias continúan en el municipio, y con el fin de salvaguardar la vida se aprobó la asignación de subsidio de arrendamiento temporal por un periodo de 6 meses, según consta en acta N° 20 de 2021 del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres.

Proyecto: Carolina Méndez Castro  Apoyo Profesional	Aprobado por: Paola Andrea Reina Mesa
Revisado por: Dianny Marcela Albornoz Bonilla	
Firma: 	Firma:
Nombre: Dianny Marcela Albornoz Bonilla	Nombre: Paola Andrea Reina Mesa
Cargo: Jefe de Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo	Cargo: Profesional Universitario Oficina Jurídica

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

Adicionalmente la Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo verificó que el inmueble a arrendar no se encuentra en zona de alto riesgo.

Que el término de duración del subsidio municipal de arrendamiento temporal SMAT, aprobado por el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, fue de seis (6) meses para el beneficiario contados a partir de la entrada en vigencia del presente acto administrativo, en concordancia con lo señalado en el artículo séptimo del Decreto Municipal 964 de 2015.

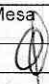
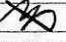
Que el párrafo único del artículo octavo del Decreto Municipal 964 de 2015 determina que el subsidio municipal de arrendamiento temporal SMAT, se pagará con cargo a los recursos del Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio de Pitalito.


Que el Municipio de Pitalito cuenta con disponibilidad presupuestal para realizar el pago del subsidio municipal de arrendamiento Temporal SMAT, aprobados por el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo, de conformidad con el CDP No. 2022000450 del 08 de febrero 2022.

Que en mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénense el pago por la suma de DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE. (\$2.100.000), al señor WILLIAM ORTIZ ORTIZ identificado con cédula de ciudadanía N° 83.181.650 de Acevedo (Huila), por concepto del subsidio de arrendamiento por seis (6) meses, otorgado al señor RUBIEL BOLAÑOS BOLAÑOS, identificado con cédula de ciudadanía N° 12.265.921 de Pitalito (Huila) damnificado por encontrarse su vivienda en inminente riesgo por estar localizada en zona de alto riesgo no mitigable por proceso de remoción en masa, en la vereda Alto de La Cruz del corregimiento de Bruselas zona rural del municipio de Pitalito..

Proyecto: Carolina Méndez Castro <i>CU</i> Apoyo Profesional	Aprobado por: Paola Andrea Reina Mesa
Revisado por: Dianny Marcela Albornoz Bonilla	Firma: 
Firma: 	Nombre: Paola Andrea Reina Mesa
Nombre: Dianny Marcela Albornoz Bonilla	Cargo: Profesional Universitario Oficina Jurídica
Cargo: Jefe de Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo	

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

ARTICULO SEGUNDO: Enviar copia de la presente Resolución a la Secretaría de Hacienda Municipal, quien dará cumplimiento a lo ordenado en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución Administrativa rige a partir de la fecha

15 FEB 2022

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


EDGAR MUÑOZ TORRES
 Alcalde Municipal

Proyecto: Carolina Méndez Castro <i>CA</i> Apoyo Profesional	Aprobado por: Paola Andrea Reina Mesa
Revisado por: Dianny Marcela Albornoz Bonilla	
Firma: <i>DM</i>	Firma:
Nombre: Dianny Marcela Albornoz Bonilla	Nombre: Paola Andrea Reina Mesa
Cargo: Jefe de Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo	Cargo: Profesional Universitario Oficina Jurídica



COMUNICACIÓN OFICIAL

CÓDIGO: F-GD-01

VERSIÓN: 03

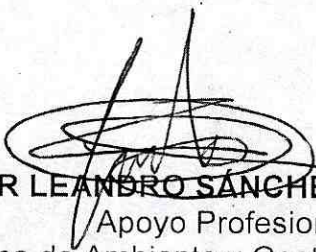
FECHA: 02/01/2019


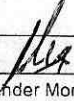
LA OFICINA DE AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO

CERTIFICA:

Que a partir de la visita de inspección ocular realizada el día 31 de enero de 2022 a la vivienda de dirección calle 4 Sur No. 7-66 Este, situada en el barrio Bosques de la Riviera del casco urbano del municipio de Pitalito, propiedad del señor **William Ortiz Ortiz**, identificado con cédula de ciudadanía No. 83.181.650, esta **NO** se encuentra ubicada en **ZONA DE RIESGO**. Lo anterior se certifica con el objeto de otorgar subsidio de arrendamiento como se establece en el Decreto 964 de 2015, para el señor **Rubiel Bolaños Bolaños** identificado con cedula de ciudadanía No 12.265.921, quien es jefe de hogar y habita en Alto de la Cruz Bruselas, en zona de riesgo no mitigable; y de conformidad con la aprobación realizada por el Consejo de Gestión del Riesgo de Desastres mediante Acta N°. 020 del 23 de junio de 2021.

Se expide en Pitalito - Huila, a dos (02) días del mes de febrero de 2022


FAIVER LEANDRO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
Apoyo Profesional
Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo

Proyectó: FAIVER LEANDRO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, Apoyo Profesional	
Firma: 	Firma: 
Revisado por: Alexander Morales Ramirez	Aprobado por: Alexander Morales Ramirez
Cargo: Tec. Administrativo oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo.	Cargo: Tec. Administrativo oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo.



SOLICITUD DE CDP

CODIGO - F-GHP-02

VERSION 1

FECHA: 19/12/2019

Fecha de solicitud: 01 DE FEBRERO DE 2022

Clasificación del Gasto: Presupuesto General del Municipio - PGM

Sistema General de Regalías - SGR

FUNCIONAMIENTO

INVERSIÓN

SERVICIO DE DEUDA

Espacio para radicado:

Inversión:

Nombre del Proyecto: fortalecimiento al sistema de gestión del riesgo de desastres para proteger la vida, para la vigencia 2022 del municipio de Pitalito

Eje Estratégico: Pitalito, modelo de gestión articulado con la región para la seguridad y la vida Componente: Gestion del Riesgo

Programa: sistema de gestión del riesgo de desastres para proteger la vida Meta de Resultado: Familias beneficiadas mediante reasentamiento de la comunidad localizada en zona de alto riesgo no mitigable

Meta de Producto: Asignación de subsidios de arrendamiento temporal para los hogares damnificados afectados por desastres. Cod. Banco de proyecto: BPIN 2021415510031

Fecha de Registro: 13 DE MAYO DE 2021

Vo.Bo. Departamento administrativo de planeacion: [Signature] Fecha: 03-02-2022

Funcionamiento e inversion:

RUBRO	FUENTE	VALOR	CANTIDAD CDP	NOMBRE DEL RUBRO
2.3.2.02.02.007 - SECTOR: 45 -AUX: 253 - unidad ejecutora;01 -CODIGO BPIN: 2021415510031 CPC 72111 producto 4503028 meta: 4503 Actividad: 4503	110116	\$ 4.200.000	\$ 4.200.000	Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra, relativos a bienes inmuebles residenciales (vivienda) propios o arrendados - LIBRE DE MULTAS - INDUSTRIA Y COMERCIO

OBJETO CONTRACTUAL

PAGO DE SUBSIDIO DE ARRENDAMIENTO CON CARGO AL FONDO DE GESTIÓN DEL RIESGO, A FAMILIAS DAMNIFICADAS POR CALAMIDAD EN EL MUNICIPIO DE PITALITO

VALOR TOTAL DE LA SOLICITUD: \$ 4.200.000,00 Incluye IVA SI NO

VIGENCIA DEL CDP: 6 Meses

DEPENDENCIA SOLICITANTE: Oficina de ambiente y Gestión del Riesgo

RESPONSABLE: Dianny Marcela Albornoz Bonilla

Ordenador del Gasto

Firma: [Signature]
Nombres y Apellidos: EDGAR MUÑOZ TORRES
Cargo: Alcalde Municipal

Uso Exclusivo area de presupuesto - Secretaria de Hacienda:

Fecha de recepción: 11:39 am 8-2-2022

Nombre de quien recibe: DORVELLY PARRA TRUJILLO Firma de quien recibe: Adriana Rosero

MUNICIPIO DE PITALITO

Nit: 891180077-0

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2022000450

08/02/2022



CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2022 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	Valor
2.3.2.02.02.007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASINGAUXILIAR:253-Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:45-GOBIERNO TERRITORIAL PROGRAMA: 4503-Gestión del riesgo de desastres y emergencias SUBPROGRAMA: 1000-Intersubsectorial Gobierno ELEM. CONST: 0001-Atención y recuperación ante situaciones de desastre, emergencias y declaratorias de calamidad pública: recursos encaminados a la reacción oportuna de las entidades territoriales ante situaciones de emergencia, desastre y declaratorias de calamidad pública, así como para las actividades y proyectos relacionados con la rehabilitación y la reconstrucción post desastres. PRODUCTO: 4503028-"Servicios de apoyo para atención de población afectada por situaciones de emergencia, desastre o declaratorias de calamidad pública" CPC: 72111-Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra, relativos a bienes inmuebles residenciales (vivienda) propios o arrendados META: 4503-Adquisición anual de ayuda humanitaria de emergencia para la atención de damnificados por desastres ACTIV: 4503-Ayuda humanitaria de emergencia para la atención de damnificados por desastres adquirida PROYECTO:2021415510031-Fortalecimiento Al Sistema de Gestión del Riesgo de Desastres para Proteger la Vida, para la Vigencia 2022 del Municipio de Pitalito FUENTE:110116-LIBRE DE MULTAS - INDUSTRIA Y COMERCIO	4,200,000.00

Elaboró: ADRIANAM

Modificó:

Total Disponibilidad: 4,200,000.00

OBJETO:

PAGO DE SUBSIDIO DE ARRENDAMIENTO CON CARGO AL FONDO DE GESTIÓN DEL RIESGO, A FAMILIAS DAMNIFICADAS POR CALAMIDAD EN EL MUNICIPIO DE PITALITO

Son: CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MC.

Dependencia Solicitante: OFICINA DE AMBIENTE Y GESTION DEL RIESG


Responsable: DIANNY MARCELA ALBORNOZ BONILLA

Cargo: SECRETARIA DE MEDIO AMBIENT

Código Proyecto: 2021415510031

Meta:

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2022



DORVELLY PARRA TRUJILLO. - JOSE FELIX ROSERO
Profesional Universitario - Profesional Universitario

Elaboró: ADRIANAM

Modificó:



Datos de la vivienda a tomar en arriendo:	
Nombre del Propietario: <u>William Ortiz Ortiz</u>	
Identificación: <u>83181650</u>	Teléfono: <u></u>
Dirección de la vivienda: <u>Calle 4 Sur # 7-66</u>	Barrio y/o vereda: <u>Bosques de la Rivera</u>
Condiciones de la vivienda donde se va a aplicar el subsidio:	
Servicios públicos con que cuenta: Agua <input checked="" type="checkbox"/> Luz <input checked="" type="checkbox"/> Alcantarillado <input checked="" type="checkbox"/> Gas domiciliario <input checked="" type="checkbox"/> teléfono <input type="checkbox"/> otro: <input type="checkbox"/>	
Espacio Mínimos Nº de Habitaciones <input type="checkbox"/> sala comedor <input checked="" type="checkbox"/> cocina <input checked="" type="checkbox"/> Patio de ropa: <input checked="" type="checkbox"/> Baños: <input type="checkbox"/>	
Material de la vivienda: Techo: <u>Cermit</u> Paredes: <u>Ladrillo</u> Piso: <u>Baldosa</u>	
Valor del arriendo mensual solicitado: <u>\$500.000 =</u>	
Tiempo de subsidio solicitado en meses: <u></u>	
Observaciones finales:	

DOCUMENTOS ANEXOS A LA SOLICITUD

- 1.-Copia cedula de ciudadanía del solicitante
- 2.- Copia reporte de emergencia expedido por organismo de socorro
- 3.- Contrato de Arrendamiento diligenciado con firma y huella
- 2.- copia cedula de ciudadanía del Arrendatario
- 5.- Copia de recibo de energía del inmueble a tomar.
- 6.- copia del RUT del arrendador

Nota: señor solicitante recuerde que Este formulario se diligencia bajo la gravedad de juramento y que usted es responsable de la información aquí consignada, así mismo tenga en cuenta que el diligenciamiento de este formulario no concede por si solo el derecho a la asignación del subsidio de arrendamiento temporal.



Rocel Bonillo Bonillo
Firma y Huella del Postulante

Alexander Morales Ramirez
**Firma del Funcionario que
Recepciona la Solicitud**

Proyecto: Alexander Morales Ramirez- técnico administrativo	
Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Nombre: Dianny Marcela Albornoz Bonilla	Nombre: Dianny Marcela Albornoz Bonilla
Cargo: Jefe Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo	Cargo : Jefe Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo
Fecha:	Fecha:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 12.265.921

APELLIDOS
BOLAÑOS BOLAÑOS

NOMBRES

RUBIEL

FIRMA

RUBIEL BOLAÑOS



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 10 OCT-1979

LUGAR DE NACIMIENTO
PITALITO (HUILA)

ESTATURA
1.60

G.S. RH
B+

SEXO
M

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
28-DIC-1998 PITALITO

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA



A-1906100-01092873-M-0012265921-20190812

0067321892A 1

6685569770

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **83.181.650**

ORTIZ ORTIZ
APELLIDOS

WILLIAM
NOMBRES



William Ortiz Ortiz
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **19-MAR-1970**

ACEVEDO
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68
ESTATURA

A+
G.S. RH

M
SEXO

20-OCT-1988 ACEVEDO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Almabeatriz Rengifo Lopez
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



A-1906100-50139142-M-0083181650-20060512

0387006132A 03 165030972

2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

14804582251



(415)7707212489984(8020) 000001480458225 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)
8 3 1 8 1 6 5 0

6. DV 5
12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Neiva

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida
25. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía
26. Número de identificación: 8 3 1 8 1 6 5 0
27. Fecha expedición: 1 9 8 8, 1 0, 2 0

Lugar de expedición: COLOMBIA
28. País: 1 6 9
29. Departamento: Huila
30. Ciudad/Municipio: Acevedo
31. Primer apellido: ORTIZ
32. Segundo apellido: ORTIZ
33. Primer nombre: WILLIAM
34. Otros nombres: 0 0 6

35. Razón social
36. Nombre comercial
37. Sigla

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA
39. Departamento: Huila
40. Ciudad/Municipio: Pitalito
41. Dirección principal: CL 4 SUR 7 66 ESTE BRR BOSQUES DE LA RIVIERA
42. Correo electrónico: ortizw70@hotmail.com
43. Código postal: 4 1 7 0 3 0
44. Teléfono 1: 3 1 3 4 9 9 0 1 2 4
45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		51. Código	52. Número establecimientos
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	1	2		
4 9 2 2	2 0 1 0, 0 1, 1 0						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

Obligados aduaneros

54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3
57. Modo
58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2022 - 01 - 05 / 20 : 15 : 10

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: ORTIZ ORTIZ WILLIAM

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Financiación ElectroHulla

Descripción Cuo Pend Cuota Mes Saldo Total

App Electrohulla

descargala en tu celular aqui:



www.electrohulla.com.co/descarga-la-app-movil/

Lo invitamos a reportar cualquier evento relacionado con el sistema eléctrico y la prestación del servicio de energía eléctrica a través de la línea gratuita 018000952115, marcando desde teléfono fijo o celular, las 24 horas

Credenciales

Electrodomesticos

Capital
Int. Mora
Int. Corriente
Otros
Pago Mínimo

Convenio CP Saldo To.Convenio

Otros Cobros

Concepto Descripción Valor
51 Impuesto Alum. Publico 2,272

Alumbrado Público \$2,272

Otros Cargos \$0

Total Otros Cargos \$2,272

Facturación Conjunta del Servicio Público de Aseo

Periodo Facturado: 15/11/21-15/12/21

Fecha de Vencimiento: 28/12/2021

Suspensión a Partir del:

Pago Total: \$16,470

Pago Mínimo: \$16,470

Periodos Vencidos: 0 meses

Datos Personales

Clase Servicio: Residencial Nivel Tensión: 1-Secundaria
Estrato: 1-Bajo Bajo Carga Instalada: 3000 W
Zona: SUR Nodo: T13871-POSP
Obs. Lectura: oma exitosa de Lecti Tipo Liqui.: lectura Pag: 6570

Calculo del Consumo

Contador Marca TM TO Lectura Actual Lectura Anterior FM Consumo
I-0089233 KRI A-S 0 14997 14944 1 53

Liquidación del Consumo

Medi Desde Hasta Consumo Valor Valor
1 1 130 53.0 2679074 \$14,199

Ultimos Consumos

Año	Mes	Consumo
2021	11	60
2021	10	60
2021	9	55
2021	8	67
2021	7	58
2021	6	30

109.6671

Costo Unitario de Prestación del Servicio 36.09 \$/kWh
Gm 254.95 +1m 38.07 +Dm 192.21 +Om 104.08 +Ppm 67.83 +Rm 693.23 (\$/kWh)

Conceptos ElectroHulla

Concepto	Descripción	Valor
21	Consumo Periodo	35,498
110	Interes moratorio	3
608	Ajuste Decena	<4>
595	Subsidio	<21,299>

Resumen Cuenta

Total ElectroHulla \$14,198

Total Otros Cobros \$2,272

Saldo Financiado \$0

Total a Pagar \$16,470



W- 08928155

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA URBANA

LUGAR Y FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO:

ARRENDADOR (ES):

Nombre e identificación

William Ortiz Ortiz
83.181.655

ARRENDATARIO (S):

Nombre e identificación

Rubiel Bolaños Bolaños
12.265.921.

Nombre e identificación

Dirección del inmueble:

Calle 4 Sur # 7-66

Precio o canon:

(\$)

Avalúo Catastral:

(\$)

Término de duración del contrato

() Año (s).

Fecha de iniciación del contrato: Día

() Mes

Año

El inmueble consta de los servicios de:

Agua, Alcantarillado, Luz, Gas

Cuyo pago corresponde a:

Además de las anteriores estipulaciones, las partes de común acuerdo convienen las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO: Mediante el presente contrato, el (los) arrendador (es) se obliga (n) a conceder a el (los) arrendatario (s) el goce del inmueble urbano destinado a vivienda cuyos linderos se determinan en la cláusula décima quinta de este contrato junto con los demás elementos que figuran en inventario separado firmado por las partes, y el (los) arrendatario (s), a pagar por este goce el canon o renta estipulado. **SEGUNDA.- PAGO, OPORTUNIDAD Y SITIO:** El (Los) arrendatario (s) se obliga (n) a pagar a el (los) arrendador (es) por el goce del inmueble y demás elementos, el precio o canon acordado en

(\$)

) dentro de los primeros

() días de cada periodo contractual, a el (los) arrendador (es) o a su orden. El canon podrá ser incrementado anualmente de acuerdo con el porcentaje autorizado legalmente. Si el canon se pagare en cheque, el canon se considera satisfecho en la fecha de pago sólo una vez que el banco haga el respectivo abono siempre y cuando el cheque haya sido presentado en tiempo para su pago al respectivo banco. **TERCERA. - DESTINACION:** El (Los) arrendatario (s) se compromete (n) a darle al inmueble el uso para vivienda de él (ellos) y su (s) familia (s), y no podrá (n) darle otro uso, ni ceder, ni transferir el arrendamiento sin la autorización escrita de el (los) arrendador (es). El incumplimiento de esta obligación, dará derecho a el (los) arrendador (es) para dar por terminado este contrato y exigir la entrega del inmueble. En caso de cesión o subarriendo por parte de el (los) arrendatario (s), el (los) arrendador (es) podrá dar por terminado el contrato y exigir la entrega del inmueble, o podrá (n) celebrar un nuevo contrato de arriendo con los usuarios reales, sin necesidad de requerimientos judiciales o privados a los cuales renuncia (n) expresamente el (los) arrendatario (s). **CUARTA. - RECIBO Y ESTADO:** El (Los) arrendatario (s) declara (n) que ha (n) recibido el inmueble objeto de este contrato en buen estado, conforme al inventario que se adjunta, el cual hace parte de este contrato; en el mismo se determinan los servicios, cosas y usos conexos. El (Los) arrendatario (s) se obliga (n) a la terminación del contrato a devolver al (los) arrendador (es) el inmueble en el mismo estado que se recibió, salvo el deterioro proveniente del transcurso del tiempo y el uso legítimo del bien arrendado. **QUINTA. - REPARACIONES:** El (los) arrendatario (s) tendrá (n) a su cargo las reparaciones locativas a que se refiere la Ley y no podrá (n) realizar otras sin el consentimiento escrito de el (los) arrendador (es). En caso que el (los) arrendatario (s) realice (n) reparaciones indispensables no locativas que se causen sin su culpa, a menos que las partes acuerden otra cosa, podrá (n) el (los) arrendatario (s) descontar el costo de las reparaciones del valor de la renta, sin que tales descuentos excedan el treinta por ciento (30%) del valor de la misma. Si el costo de las reparaciones fuere mayor, el (los) arrendatario (s) puede (n) descontar periódicamente hasta el treinta por ciento (30%) del valor de la renta, hasta completar el costo total. **SEXTA. - OBLIGACIONES ESPECIALES DE LAS PARTES:** a) De el (los) arrendador (es): 1. El (Los) arrendador (es) hará (n) entrega material del inmueble a el (los) arrendatario (s) el día

() , del mes de

del año

() ,

en buen estado de servicio, seguridad y sanidad, y pondrá (n) a su disposición los servicios, cosas y usos conexos convenidos en el presente contrato, mediante inventario, del cual hará entrega a el (los) arrendatario (s), así como copia del contrato con firmas originales. En caso que el (los) arrendador (es) no suministre (n) a el (los) arrendatario (s) copia del contrato con firmas originales, será (n) sancionado (s) por la autoridad competente con multas equivalentes a tres (3) mensualidades de arrendamiento. 2. Mantener en el inmueble los servicios, las cosas y los usos conexos y adicionales en buen estado de servir para el cumplimiento del objeto del contrato. 3. Librará (n) a el (los) arrendatario (s) de toda turbación en el goce del inmueble. 4. Hacer las reparaciones necesarias del bien objeto del arriendo, y las locativas pero sólo cuando estas provienen de fuerza mayor o caso fortuito, o de la mala calidad de la cosa arrendada. **Parágrafo.** Cuando sea procedente, por tratarse de viviendas sometidas al régimen de propiedad horizontal el (los) arrendador (es) hará (n) entrega a el (los) arrendatario (s) de una copia del reglamento interno de propiedad horizontal al que se encuentre sometido el inmueble. 5. Cuando se trate de vivienda compartida, mantener en adecuadas condiciones de funcionamiento, de seguridad y de sanidad las zonas y servicios de uso común y de efectuar por su cuenta las reparaciones y sustituciones necesarias, cuando no sean atribuibles a el (los) arrendatario (s), y garantizar el mantenimiento del orden interno de la vivienda. 6. Expedir comprobante escrito en el que conste la fecha, cuantía y periodo al cual corresponde el pago del arrendamiento, so pena que sea (n) obligado (s). En caso de renuencia, por la autoridad competente. 7. Las demás obligaciones contenidas en la ley. b) De el (los) arrendatario(s): 1. Pagar a el (los) arrendador (es) en el lugar y término convenido en la cláusula segunda del presente contrato, el precio del arrendamiento. Si el (los) arrendador (es) se rehúsa (n) a recibir el canon o renta, el (los) arrendatario (s) cumplirá (n) su obligación consignando dicho pago en la forma prevista en el artículo 10 de la ley 829 de 2003. 2. Gozar del inmueble según los términos y espíritu de este contrato. 3. Velar y cuidar por la conservación del inmueble y las cosas recibidas en arrendamiento. En caso de daño o deterioros distintos a los derivados del uso normal o de la acción del tiempo y que fueren imputables al mal uso del inmueble o a su propia culpa, efectuar oportunamente y por su cuenta las reparaciones o sustituciones del caso. 4. Cumplir con las normas consagradas en el reglamento de propiedad horizontal, si estuviere sometido a dicho régimen. 5. Restituir el inmueble a la terminación del contrato, en el estado en que le (s) fue entregado salvo el deterioro natural causado por el tiempo y el uso legítimo y poniéndolo a disposición de el (los) arrendador (es) El (Los) arrendatario (s) restituirá (n) el inmueble con todos los servicios públicos domiciliarios totalmente al día y a paz y salvo con las empresas prestadoras del servicio, y se obliga (n) a cancelar las facturas debidas que lleguen posteriormente pero causadas en vigencia del contrato. En ningún caso el (los) arrendador (es) será (n) responsable (s) por el pago de servicios o conexiones o acometidas que fueren directamente contratadas por el (los) arrendatario (s), salvo pacto expreso entre las partes. 6. No hacer mejoras al inmueble distintas de las locativas, sin autorización de el (los) arrendador (es). Si las hiriere (n) serán de propiedad de este. 7. El (los) arrendador (es) se obliga

7 702124 012978 >



